



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3411/2024/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- OACEDIA

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_ANUNCIO\_1F

### ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 12 de marzo de 2025, dispuso la corrección de error material advertido en el texto del Primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2024 mediante el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024; cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

#### “DISPONGO:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material producido en el dispongo PRIMERO del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 11 de diciembre de 2023, de tal forma que:

Donde dice:

#### **A) TURNO LIBRE**

[...]

#### **PERSONAL LABORAL**

Código plaza	Categoría profesional	Grupo	Nº de plazas
2/37/10	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones	IV	2
2/37/12	Municipales		

Debe decir:

#### **A) TURNO LIBRE**

[...]

#### **PERSONAL LABORAL**

Código plaza	Categoría profesional	Grupo	Nº de plazas
2/37/12	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones	IV	2
2/37/30	Municipales		

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621212520374040 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Lo que se hace público para general conocimiento**, significando que, el Decreto, cuya parte dispositiva se ha transcrito, que ponen fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621212520374040 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>